RESOLUCION No. CSJBTR21-260
15 de octubre de 2021

"Por medio de la cual se concede una autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, para Celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 96 H No. 17 A – 69, Carrera 96 H No. 17 a – 51, Carrera 97 No. 17 A 69 de la ciudad de Bogotá, el cual consta de un área de 2.615 mts2, para el servicio y funcionamiento del archivo de expedientes de los Despachos Judiciales de la ciudad de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional Bogotá – Cundinamarca y Amazonas."

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de la conferida mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y No. 163 del 9 de julio de 1996, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo dispuesto en la sesión de la Sala del día trece (13) de octubre de 2021,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, mediante oficio No. 4681 DESAJBO021 del once (11) de octubre de 2021, solicitó autorización para celebrar un nuevo contrato de arrendamiento, ubicado en la Carrera 96 H No. 17 A – 69, Carrera 96 H No. 17 a – 51, Carrera 97 No. 17 A 69 de la ciudad de Bogotá, el cual consta de un área de 2.615 mts2, para el servicio y funcionamiento del archivo de expedientes de los Despachos Judiciales de la ciudad de Bogotá a cargo de la Dirección Seccional Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 426.530.646,00) MONEDA CORRIENTE,** incluidos impuestos**.**

Que, para el efecto, el doctor **PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO**, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal bajo el No. 23421 del 20 de abril de dos mil veintiuno (2021), que afecta el rubro A-02-02-02-007-002, recurso 10, por concepto de "servicios inmobiliarios", por valor de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($ 94.784.588,00) MONEDA CORRIENTE,** incluidos impuestos, es decir por el periodo de dos meses comprendido entre el primero (01) de noviembre hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Para la vigencia 2022, se cuenta con autorización de vigencias futuras del Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante oficio No. 2-2021-035516, de fecha 09/07/2021, por el periodo comprendido entre el primero (01) de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2022, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 331.746.058,00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos impuestos.

Ahora bien, el Acuerdo PCSJA19-11339, en su artículo 3° señala el Alcance de la Autorización emitida por los Consejos Seccionales.

ARTÍCULOO 3° ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN: (…) En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, salvo lo correspondiente a la descripción de la necesidad del bien o servicio que la entidad pretende satisfacer con el proyecto o programa que hace parte del Plan Operativo Anual de Inversiones respectivo, que será responsabilidad de cada una de las unidades u oficinas, incluidas las del Consejo Superior de la Judicatura.

Que la vigencia del contrato es del 1° de noviembre al 31 de diciembre del año 2021.

Que, en mérito de lo expresado, este Consejo Seccional en sesión ordinaria del día trece de octubre de 2021.

RESUELVE:

ARTICULO 1º. CONCEDER, autorización previa al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, para celebrar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Carrera 96 H No. 17 A – 69, Carrera 96 H No. 17 a – 51, Carrera 97 No. 17 A 69 de la ciudad de Bogotá, el cual consta de un área de 2.615 mts2, para el servicio y funcionamiento del archivo de expedientes de los Despachos Judiciales de la ciudad de Bogotá a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca y Amazonas, por valor de **CUATROCIENTOS VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($ 426.530.646,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDOS IMPUESTOS.**

ARTICULO 2º.- La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., Cundinamarca y Amazonas, observará los requisitos y el trámite precontractual, contractual y postcontractual, establecidos en la Ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta

JNM/MRBP